

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.923

Sábado 2 de Diciembre de 2017

Página 1 de 3

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1313005**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**

**PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL  
DE QUINTA NORMAL**

Quinta Normal, 21 de noviembre de 2017.- La Alcaldía de Quinta Normal decretó hoy lo siguiente:

Núm. 1.626.-

Vistos:

1. Acuerdos N° 127 del Concejo Municipal tomados en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016, ratificado por decreto 1.491 de fecha 6 de octubre 2016.
2. Certificado N° 135, de fecha 10 de agosto de 2017, de la Secretaria Municipal (S) dando cuenta del cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 2.1.11 de la OGUC: número de cartas certificadas a organizaciones territoriales legalmente constituidas; audiencias públicas de información y de consulta; sesiones Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quinta Normal de información y de consulta; exposición a la comunidad y tiempo de duración; número de observaciones recibidas; oficios de respuesta a los vecinos.
3. Ord. N° 680, de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por la Sra. Alcaldesa Carmen Gloria Fernández Valenzuela, remitido a las organizaciones territoriales y sociales legalmente constituidas involucradas, sobre información de Audiencias.
4. Listado de 57 juntas de vecinos a las cuales se enviaron cartas por parte del Municipio.
5. Avisos de audiencias públicas de fechas 19 y 26.11.2016, publicados en el diario La Cuarta sobre "Modificación Plan Regulador Comunal de Quinta Normal".
6. Citación de 24 de octubre de 2016 que cita a sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quinta Normal, suscrita por la Secretaria Municipal.
7. Acta de fecha 26 de octubre de 2016, de Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quinta Normal, certificada por la Secretaria Municipal (S).
8. Listado de 15 asistentes a la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quinta Normal de 26.10.2016.
9. Acta de la Primera Audiencia Pública de información celebrada con fecha 1 de diciembre de 2016 a las 19:00, certificada por la Secretaria Municipal (S).
10. Listado de 3 Asistentes, de fecha 01.12.2016, a la primera audiencia pública.
11. Acta de la Segunda Audiencia Pública de consulta celebrada con fecha 5 de enero de 2017, certificada por la Secretaria Municipal (S).
12. Listado de dos asistentes a Segunda Audiencia Pública, de fecha 05.01.2016.
13. Certificado N° 160 y N° 161 sin fecha, de la Secretaria Municipal (S).
14. Acta de fecha 1 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quinta Normal, donde se presenta la síntesis de las observaciones, certificada por la Secretaria Municipal (S).
15. Listado de 13 asistentes a la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
16. Acuerdo N° 41 del Concejo Municipal sobre la respuesta a la observación tomada en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017, promulgado a través de decreto alcaldicio N° 615, de fecha 05-05-2017.
17. Ord. N° 282, de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Alcaldesa que remite acuerdos del Concejo Municipal en respuesta a las observaciones.
18. Acuerdo N° 42 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017, que aprueba la modificación al PRC.

---

**CVE 1313005**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

19. Decreto alcaldicio N° 616, de fecha 5 de mayo de 2017, donde se da cuenta de la Aprobación del Proyecto.

20. Ord. N° 979, de fecha 27.11.2015, de la Secretaria Ministerial del Medio Ambiente, informando la respuesta que subsana el informe ambiental de la "Modificación Plan Regulador de la Comuna de Quinta Normal".

21. Ord 155152, de fecha 27.11.2015, del Ministerio del Medio Ambiente, informando la subsanación de observaciones a informe ambiental de la "Modificación Plan Regulador de la Comuna de Quinta Normal".

22. Cuadro de diferencias del proyecto expuesto a la comunidad y el que se aprueba, suscrito por el asesor urbanista.

23. Ord. 4889, Seremi Minvu, el cual emite informe favorable al proyecto Modificación N° 3 al PRC Quinta Normal, Zonas RM1 y RM2.

24. Memorándums N° 939, de fecha 22.11.2016 y N° 883, de fecha 20.11.2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.

25. Texto Aprobatorio - Proyecto de Modificación al Plan Regulador de Quinta Normal, MPRC - QN. 03, Zonas: RM1 y RM2.

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

Lo dispuesto por la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y en su artículo 2.1.11 de su Ordenanza General.

Decreto:

1. Promúlgase y publíquese en el Diario Oficial la modificación al Plan Regulador Comunal de Quinta Normal, conforme a lo siguiente:

**Artículo único:** Modifíquese el plan regulador comunal de Quinta Normal vigente DS N° 70 de 20/05/1987, publicado en el Diario Oficial el 04/06/1987, y sus modificaciones posteriores, en su capítulo IV, zonificaciones, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y edificación, del artículo 24, las condiciones de edificación de las zonas RM1 y RM2, por las siguientes:

#### **Zona RM1**

##### **VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO PERMITIDO**

Superficie de subdivisión predial mínima	: 120 m2
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	: 70%
Sistema de agrupamiento	: Aislado, pareado, continuo.
Rasantes y distanciamientos	: Según el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.
Altura máxima de edificación aislada pareada	: 2 pisos más mansarda
Altura máxima de construcción continua	: 2 pisos
Antejardín mínimo	: Optativo y según Art. 13 de la presente ordenanza
Estacionamiento	: Según Art. 17 de la presente ordenanza
Coefficiente de Constructibilidad	: 1,2
Densidad Bruta Máxima	: 400 Hab/Ha

La altura máxima de zona para uso residencial son 2 pisos más mansarda, para cualquier combinación de agrupamiento.

##### **GRANDES DEPÓSITOS, BODEGAS INDUSTRIALES INOFENSIVOS**

Superficie de subdivisión predial mínima	: 1500 m2
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	: 50%
Sistema de agrupamiento	: Aislado
Rasantes y distanciamientos	: Según el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.

Altura máxima de edificación	: 2 pisos
Antejardín mínimo	: 5 M
Coefficiente de constructibilidad:	: 1.2
Estacionamiento	: Según Art. 17 de la presente ordenanza

La altura máxima de zona industria inofensiva y talleres inofensivos es de 2 pisos para cualquier combinación de agrupamiento.

### **Zona RM2**

#### **PARA VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO PERMITIDO**

Superficie de subdivisión predial mínima	: 120 m2
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	: 70%
Sistema de agrupamiento	: Aislado, pareado continuo
Rasantes y distanciamientos	: Según el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.
Altura máxima de edificación aislada y pareada	: 5 pisos
Altura máxima de edificación continua	: 2 pisos
Antejardín Mínimo	: Optativo y según Art. 13 de la presente ordenanza
Estacionamiento	: Según Art. 17 de la presente ordenanza
Coefficiente de constructibilidad	: 1.2
Densidad bruta máxima	: 600

#### **GRANDES DEPÓSITOS, BODEGAS INDUSTRIALES INOFENSIVOS**

Superficie de subdivisión predial mínima	: 500 m2
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	: 70%
Sistema de agrupamiento	: Aislado
Rasantes y distanciamientos	: Según el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.
Altura máxima de edificación aislada y pareada	: 3 pisos
Antejardín mínimo	: 5 m
Estacionamiento	: Según Art. 17 de la presente ordenanza
Coefficiente de constructibilidad	: 1.2

#### **PARA INDUSTRIA INOFENSIVA Y TALLERES INOFENSIVOS**

Superficie de subdivisión predial mínima	: 2000 m2
Porcentaje de ocupación máximo de suelo	: 50%
Sistema de agrupamiento	: Aislado
Rasantes y distanciamientos	: Según el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.
Altura máxima de edificación aislada y pareada	: 3 pisos
Antejardín mínimo	: 10 m
Estacionamiento	: Según Art. 17 de la presente ordenanza
Coefficiente de constructibilidad	: 1.2

Anótese, comuníquese y archívese.- Carmen Gloria Fernández Valenzuela, Alcaldesa.-  
Nora González Hernández, Secretaria Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Nora González Hernández, Secretaria Municipal (S).